

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el acta de estimación de riberas del río Júcar, en el término municipal de Fresneda de Altarejos, de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Brigada de Cuenca, relacionado con la estimación de riberas probables del río Júcar, en el término municipal de Fresneda de Altarejos, de la provincia de Cuenca;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para debido conocimiento de los interesados, y se ha realizado según describen las actas y puntualizan los registros topográficos, planos y documentos anejos;

Resultando que queda delimitada la ribera del río Júcar en el término municipal de Fresneda de Altarejos, de la provincia de Cuenca, con la superficie y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando la extensión delimitada de ribera como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, no se presentó reclamación alguna contra la estimación realizada;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en el acta, plano y registro topográfico, limitando una superficie de 15.1010 hectáreas;

Resultando que la Jefatura de la Brigada emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y superficie de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha ley se preceptúa para que pueda ser aprobada el acta que determina la ribera probable, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como pertenecientes al Estado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el acta de estimación de las riberas del río Júcar a su paso por el término municipal de Fresneda de Altarejos, de la provincia de Cuenca.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente:

Provincia: Cuenca. Partido judicial: Cuenca. Término municipal: Fresneda de Altarejos. Nombre: Riberas del río Júcar. Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Límites: La ribera se localiza en la parte derecha del alveo del río desde la línea del término municipal de Barbalimpia, al norte, a la línea del término de Mota de Altarejos, al sur. Sus límites son: Norte, término municipal de Barbalimpia; Sur, término municipal de Mota de Altarejos; Este, nivel de aguas bajas del río; Oeste, fincas de propiedad particular. Superficie de la ribera: 15.1010 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el acta de estimación de riberas del río Noguera Ribagorzana, en el término municipal de Ibars de Noguera, de la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Brigada de Lérida, relacionado con la estimación de riberas probables del río Noguera Ribagorzana en el término municipal de Ibars de Noguera, de la provincia de Lérida;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para debido conocimiento de los interesados, y se ha realizado según describen las actas y puntualizan los registros topográficos, planos y documentos anejos;

Resultando que queda delimitada la ribera del río Noguera Ribagorzana en el término municipal de Ibars de Noguera, de la provincia de Lérida, con la superficie y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando la extensión delimitada de cómo resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentaron las cuatro reclamaciones que se indican: Don José Antonio Polo Mangues, don Antonio Terés Carobe, don Ramón Gasol Aguila y don José Sopena Pifol;

Resultando que previo anuncio de las operaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites que establece

el artículo 5.º de la Ley, se realizaron las operaciones de deslinde parcial de la línea reclamada, no habiendo lugar a modificación alguna de la línea al renunciar los señores reclamantes a sus pretensiones por considerar que la referida línea estimada respondía al límite de las máximas avenidas ordinarias;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos, limitando una superficie de 51.2480 hectáreas;

Resultando que la Jefatura de la Brigada emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y superficie de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como pertenecientes al Estado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de riberas del río Noguera Ribagorzana, a su paso por el término municipal de Ibars de Noguera, de la provincia de Lérida.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de Montes con la descripción siguiente: Provincia: Lérida. Partido judicial: Balaguer. Término municipal: Ibars de Noguera. Nombre: Riberas del río Noguera Ribagorzana. Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Límites: La ribera se extiende desde la línea del término municipal de Castillonroy, al Norte, a la línea del término municipal de Algerri, al Sur. En la parte derecha del alveo, la superficie de ribera es de 26.6880 hectáreas, y en la izquierda, de 24.5600 hectáreas. Sus límites son: Norte, término municipal de Castillonroy (Huesca); Sur, término municipal de Algerri; Este, fincas particulares; Oeste, términos municipales de Alfarras y Castillonroy. Superficie de la ribera: 51.2480 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el acta de estimación de riberas del río Júcar, en el término municipal de La Parra de las Vegas, de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Brigada del Patrimonio Forestal de Cuenca, relacionado con la estimación de riberas probables del río Júcar, en el término municipal de La Parra de las Vegas, de la provincia de Cuenca;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para debido conocimiento de los interesados, y se ha realizado, según describen las actas y puntualizan los registros topográficos, planos y documentos anejos;

Resultando que queda delimitada la ribera del río Júcar en el término municipal de La Parra de las Vegas, de la provincia de Cuenca, con la superficie y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando la extensión delimitada de ribera como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente no se presentó reclamación alguna contra la delimitación realizada;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en el acta, plano y registro topográfico, limitando una superficie de ribera de 11.8230 hectáreas;

Resultando que la Jefatura del Servicio emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y la superficie de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que pueda ser aprobada el acta que determina las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como pertenecientes al Estado.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el acta de la estimación de riberas del río Júcar, a su paso por el término municipal de La Parra de las Vegas, de la provincia de Cuenca.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente: Provincia: Cuenca. Partido judicial: Cuenca. Término municipal: La Parra de las Vegas. Nombre: Riberas del río Júcar.

Límites: La ribera está localizada en la parte izquierda del alveo entre la línea de separación de los términos municipales de Valdeganga, con La Parra de las Vegas y el límite de éste con Albadaejo del Cuende, y sus límites son: Norte, término municipal de Valdeganga; Sur, término municipal de Albadaejo del Cuende; Este, fincas particulares; Oeste, río Júcar. Superficie de la ribera: 11.8230 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1965 por la que se acogen a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca con franquicia arancelaria por exportaciones de manufacturas de esta fibra, a las Entidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra,

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y el Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre del mismo año, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1. Las entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca, con franquicia arancelaria. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación con franquicia arancelaria los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Barcelona, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

- «AINTEX (Aplicaciones Internacionales y Nacionales Textiles)».—Masnou (Barcelona), calle San Rafael, 11, 2 de octubre de 1965.
- «Alapont y Quinzá, S. R. C.».—Valencia, Avenida del Oeste, 23, 7 de agosto de 1965.
- «Almacenes Hasson Hnos., S. R. C.».—Barcelona, calle Alta de San Pedro, 15, 27 de septiembre de 1965.
- «Anselmo Boix, S. A.».—Burjassot (Valencia), calle de Valencia, 8, 28 de septiembre de 1965.
- «Antonio Crystany Cussó».—Barcelona, calle de Cerdeña, 478, 8 de octubre de 1965.
- «Antonio Puyuelo y Compañía».—Barcelona, calle Alta de San Pedro, 41, 16 de septiembre de 1965.
- «Casadesport, S. A.».—Barcelona, calle de Corcega, 327, 23 de julio de 1965.
- «Castañer y Cia., S. L.».—Olot (Gerona), calle Villanova, 17, 23 de octubre de 1965.
- «Comas y Batllori, S. R. C.».—Barcelona, Vía Layetana, 172, 27 de septiembre de 1965.
- «Comercial Textil Avellaneda».—Mataró (Barcelona), Ronda Prim, 19, 26 de junio de 1965.
- «Comercial Viladomiu, S. A.».—Barcelona, calle de Ali-Bey, 27, 29 de julio de 1965.
- «Confecciones Altán, S. L.».—Barcelona, calle Junta de Comercio, 16, 23 de junio de 1965.
- «Confecciones C. Hernaiz Benfer, S. R. C.».—Bilbao, calle Particular Costa, 8, 19 de julio de 1965.
- «Confecciones Marín».—Montiel (Ciudad Real), calle José Antonio, 37, 4 de octubre de 1965.

- «Confecciones Muñoz».—Montiel (Ciudad Real), Plaza del Caudillo, 6, 21 de octubre de 1965.
- «Confecciones Perfeccionadas, S. A.».—Barcelona, calle Baja de San Pedro, 16, 24 de julio de 1965.
- «Confecciones Plata».—Barcelona, Pasaje de la Paz número 7 bis, 23 de junio de 1965.
- «Confecciones Tina».—Barcelona, calle Mediana de San Pedro, 13, 10 de julio de 1965.
- «Confecciones Trivico».—Barcelona, calle Tallers, 61, 5 de octubre de 1965.
- «Confecciones Vicente Ferrer».—Barcelona, calle Alta de San Pedro, 72, 22 de septiembre de 1965.
- «Consuelo Sampons Camps».—Barcelona, calle Alta de San Pedro, 46, 13 de septiembre de 1965.
- «Coser y Labores».—Sitges (Barcelona), Avenida de José Antonio, 10, 18 de septiembre de 1965.
- «Cretesa de Juan Bonastre Casas».—Barcelona, calle Caballero, 64, 18 de septiembre de 1965.
- «Dolores Subirá Llorens».—Arenys de Mar (Barcelona), calle de San Francisco, 22, 20 de agosto de 1965.
- «Dubin Haskell Jacobson Ibérica, S. A.».—Barcelona, calle de Trafalgar, 6, 8 de julio de 1965.
- «Emilio Marín Buendía».—Valencia, calle de Colón, 66, 4 de agosto de 1965.
- «Enrique Esquerri Viada».—Mataró (Barcelona), Carretera de Barcelona, 99, 9 de octubre de 1965.
- «Enrique Pérez Vergés - T. A. Y. S.».—Barcelona, calle de Ausias March, 26, 6 de septiembre de 1965.
- «Eurotex, S. A.».—Barcelona, calle Consejo de Ciento número 278, 13 de octubre de 1965.
- «Eusebio Martí Rovira».—Mataró (Barcelona), calle de Nuevas Capuchinas, 12, 3 de julio de 1965.
- «Extrafil, S. A.».—Barcelona, Avenida del Marqués de la Argentera, 5, 19 de junio de 1965.
- «F. Flotats, S. A.».—Tarrasa (Barcelona), calle de Colón, 28, 2 de julio de 1965.
- «Feltros y Tejidos Industriales, S. A. (F. Y. T. I. S. A.)».—Sabadell (Barcelona), calle de Angel Guinera, 25, 23 de octubre de 1965.
- «Francisco Franques Rosell».—Montblanc (Tarragona), calle Cortes, 2, 4 de agosto de 1965.
- «Francisco Espi Picher».—Alcoy (Alicante), calle Partida de Tintes, 12, 13 de julio de 1965.
- «Francisco Soler Maruny».—Mataró (Barcelona), calle San Antonio, 72, 27 de agosto de 1965.
- «Géneros de Punto Troika».—Mataró (Barcelona), calle San Juan, 4 y 6, 29 de julio de 1965.
- «Herredas de Julia Ginesta, S. A.».—Mataró (Barcelona), calle Rierot, 2, 22 de septiembre de 1965.
- «Hijo de Jerónimo Sánchez».—Salamanca, calle de Calvo Sotelo, 4, 30 de julio de 1965.
- «Hijo de José Rafael Ferrero Ferris».—Onteniente (Valencia), calle Dos de Mayo, 193, 15 de octubre de 1965.
- «Hijo de Pedro Morales Serrano».—Priego de Córdoba (Córdoba), calle Ramón y Cajal, 61, 21 de agosto de 1965.
- «Hijos de Gabriel Julia, S. A.».—Barcelona, calle de Bruch, 7, 5 de julio de 1965.
- «Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S. A.».—Bilbao, calle Ribera de Deusto, 2, 31 de julio de 1965.
- «Hijos de J. Soler, S. A.».—Barcelona, calle de Ausias March, 52, 12 de agosto de 1965.
- «Hilaturas Forcada, S. A.».—Barcelona, calle de Ausias March, 33, 19 de junio de 1965.
- «I. C. I. (España), S. A.».—Rubí (Barcelona), calle General Varela, 1, 19 de octubre de 1965.
- «Industrial Textil del Sidoux».—Barcelona, Plaza Obispo Urquinaona, 12, 7 de julio de 1965.
- «Industrias Román y Rafel, S. A.».—Barcelona, calle de Ausias March, 8, 4 de septiembre de 1965.
- «J. Calasanz Pi, S. A.».—Arenys de Mar (Barcelona), calle Calvo Sotelo, 81-83, 22 de julio de 1965.
- «J. Puig Serra».—Barcelona, calle Consejo de Ciento, 444, 17 de julio de 1965.
- «Jaime Calvet Colomer».—Mataró (Barcelona), calle Biada, 109, 8 de octubre de 1965.
- «Joaquín Teixido Xifré».—Barcelona, calle Roig, 12 y 14, 23 de octubre de 1965.
- «José Castellfort Ferrer».—Igualada (Barcelona), calle de Odena, 39, 18 de septiembre de 1965.
- «José Espiell Font».—Mataró (Barcelona), calle de Llauder, 9, 11 de septiembre de 1965.
- «José Idarretas».—Aramayona (Alava), calle Nueva España, 29 de julio de 1965.
- «José Rodríguez Parra».—Barcelona, calle de Trafalgar número 42, 8 de octubre de 1965.
- «José Sotera Lluís».—Mataró (Barcelona), calle Real, 351, 8 de julio de 1965.
- «José Tapias Matheu».—Barcelona, Paseo del General Mola, 69, 24 de julio de 1965.
- «José Vila Posa».—Barcelona, calle de Amargós, 9, 15 de julio de 1965.
- «Jovisa Textiles».—Mataró (Barcelona), calle de Madoz, sin número, 27 de agosto de 1965.
- «Juan Banús Vidal».—Barcelona, Vía Layetana, 72, 11 de septiembre de 1965.